



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 047

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, ONCE (11) DE MAYO DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00105 00	CELIS DELGADO Y OTROS	AUTO TIENE COMO PRUEBAS LAS APORTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE PITALITO - HUILA	10/05/2021	No.5 .-FOLIO 205
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00131 00	BELISARIO RODRIGUEZ MORENO	CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1849 DE 2017, SE DISPONE CORRER TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO.	10/05/2021	No. 3 – FOLIO 183
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021-00012 00	AMPARO ARBOLEDA FALLA Y OTROS	AUTO ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL DR. CARLOS ARTURO SERRANO AVILA, COMO APODERADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	10/04/2021	No.7 – FOLIO 119
LEY 793 DE 2002 MOD 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2020-00008 00	DAVID EDUARDO DURAN ESCUCHA OTRO	AUTO CONCEDE APELACION EL RECURSO DE APELACIÓN OPORTUNAMENTE INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR CHEVIPLAN A TRAVÉS DE SU APODERADO.	10/05/2021	No. 3 – FOLIO 74

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA **ONCE (11) DE MAYO DE 2021** A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES

LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.


YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 2019-00105-00
Afectados: Celis Delgado y otros
Ley: 1849 de 2017

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dado que la vinculada **SECRETARÍA DE HACIENDA DE PITALITO- HUILA**, aportó copia de los expedientes administrativos tributarios de cobro coactivo adelantada contra los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N° 206-39787 y 206-39780 objeto de extinción de dominio, obrantes a folios 151 a 198 expediente digital N°5, téngase como prueba en virtud a que se explicó su pertinencia y fueron aportadas dentro del término legal.

Por secretaría insístase en las pruebas documentales pendientes de recaudar y que fueron ordenadas en auto del pasado 2 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2019-00131-00
Afectado: Belisario Rodríguez Moreno
Ley: 1849 de 2017

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se dispone correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término de diez (10) días para los fines señalados en este precepto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2021-00012-00
Afectado: Amparo Arboleda Falla y Otros
Ley: 1849 de 2017

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1. Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 – modificado por la Ley 1849 de 2017– ; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

2. Ahora, visto el memorial suscrito por el Dr. JORGE LUIS LUBO SPROCKEL, en su condición de Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, con el cual le otorga poder al doctor CARLOS ARTURO SERRANO AVILA; por ser procedente conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso, se reconoce personería jurídica al referido letrado para que represente a la referida entidad en este proceso, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2020-00008-00
Afectado: David Eduardo Duran Escucha y Otro
Asunto: Auto concede recurso de apelación sentencia
Legislación: Ley 793 de 2002 Mod. Ley 1453 de 2011

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se **CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por **CHEVIPLAN** a través de su apoderado.

En consecuencia, se remitirá el expediente a la Secretaría de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a efectos de resolver la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS